

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO MEDIANTE ESTANCIAS DE ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (PACID) DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración del proyecto de modificación de las Bases Reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID) de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2018, modificado por la Comisión Permanente en sesión de 21 de diciembre de 2020, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Lo que se pretende con esta modificación es actualizar ciertos artículos de las citadas bases reguladoras, con el fin de evitar confusiones con otro tipo de ayudas, subsanar la discriminación que el alumnado de Máster puede tener a la hora de concurrir a este tipo de ayudas y permitir adaptar, conforme a las circunstancias cambiantes, la cuantía y los criterios de determinación de las ayudas.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La presente modificación de las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID) de



Universidad de Valladolid

la Universidad de Valladolid, deriva de la evaluación de la aplicación de la citada normativa desde su aprobación, que hace necesario abordar diversos aspectos de la misma con el fin, por un lado, de clarificar la naturaleza y las incompatibilidades con otras acciones universitarias; por otro, de incluir en la concurrencia de este programa a la totalidad del alumnado de la Universidad de Valladolid y, por último , de dinamizar las cuantías y los criterios para su determinación en función de los fondos disponibles en cada convocatoria.

c) Los objetivos de la norma

La presente modificación afecta a los artículos 2, 3.1 y 6 del citado programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo (PACID).

En el artículo 2 se introduce un tercer apartado para delimitar la naturaleza de las estancias del programa de voluntariado internacional y sus incompatibilidades. La reforma del artículo 3 tiene como objetivo su adaptación, para la aplicación práctica del programa a todo el alumnado de la Universidad de Valladolid. Finalmente, la modificación pretende que el artículo 6, que contempla las reglas sobre la cuantía concreta de las ayudas y los criterios para su determinación, tenga una versión más ágil, con la finalidad de su adaptación dinámica a las circunstancias.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

No se han encontrado otras soluciones alternativas.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 30 de septiembre de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: <u>oficina.cooperacion@uva.es</u> y <u>administracion.responsabilidad.social@uva.es</u>

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2024